

SECRETARÍA DE ESTADO, INT. URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN

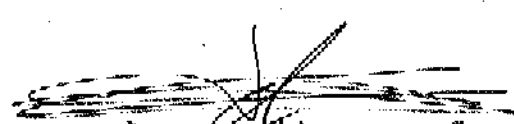
**ACTA:** En Montevideo a los 23 días del mes de diciembre de 2013, comparecen ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado en este acto por los Dres. Fernando Delgado, Carolina Panizza y Alessandra Raso: **POR UNA PARTE** el Ministerio del Interior, representado por el Dr. Eduardo Florio, asistido por el Dr. Jorge Rosenbaum. **Y POR OTRA PARTE:** la Asociación de Funcionarios de la Dirección Nacional de Migración (AFUMIGRA), representada por el Sr. Oscar Guillén asistido por el Dr. Juan Trabaglia, y la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (en adelante COFE), representada por la Dra. Iris Fregossi, quienes arribaron al siguiente acuerdo:

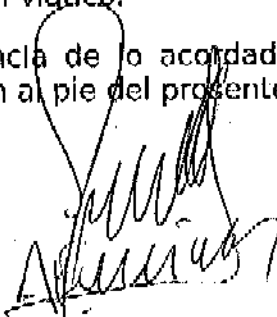
**PRIMERO:** Toda vez que un funcionario de la Dirección Nacional de Migración se traslade a la ciudad de Buenos Aires - Argentina, a los efectos de realizar tareas inspectivas en el Control Único, el mismo franqueará las horas que superen su horario habitual semanal, con descanso compensatorio dentro del mes móvil siguiente, con prioridad y de acuerdo con lo que disponga el superior inmediato atendiendo a razones de servicio. En caso de que las horas no puedan ser utilizadas dentro del mes móvil siguiente por razones de servicio las mismas se acumularán como horas simples a su favor.

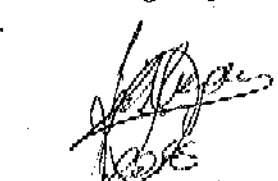
**SEGUNDO:** El Ministerio del Interior se hará cargo de la caución o seguro por responsabilidad civil respecto de los funcionarios que manejen dinero en puestos descentralizados de la Dirección Nacional de Migración, en caso de que éstos no perciban quebranto de caja. La cobertura incluirá contingencias como hurto, pérdida o adulteración del dinero percibido en el ejercicio de sus funciones, eximiéndose al funcionario de responsabilidad, excepto en los casos de mediar dolo o irregularidad comprobada en sumario administrativo o por pronunciamiento judicial. Mediante orden de servicio, el Ministerio del Interior establecerá las formalidades para la inclusión y cobertura de los funcionarios. Dicha cobertura entrará en vigencia a partir del 1º/3/14. El personal contará, en la medida de disponibilidad del servicio, con apoyo de una unidad policial para la entrega o depósito de la recaudación percibida. Asimismo, no estará obligado a realizar gestiones de esta naturaleza en día franco. Lo acordado, será el inicio de un proceso de reordenación de mecanismos disponibles para el depósito automático y la eventual descentralización del pago de tasas y/o tributos mediante mecanismos electrónicos (tarjeta, débito o locales de cobranza).

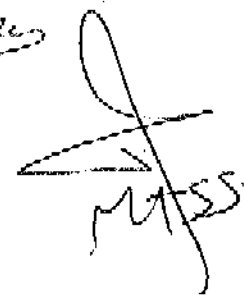
**TERCERO:** Las partes se comprometen a negociar la posibilidad de computar las horas generadas en más a que refiere la cláusula primera del presente a los efectos de la percepción del viático.

Una vez leído y para constancia de lo acordado en el lugar y fecha arriba indicados, las partes suscriben al pie del presente.

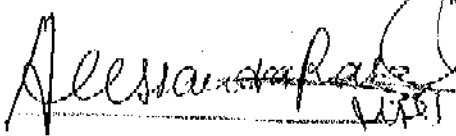
  
Dr. Eduardo Florio

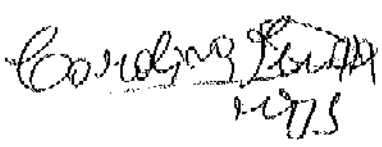
  
Alessandra Raso

  
Oscar Guillén

  
Iris Fregossi

Jorge W. Rosenbaum  
ABOGADO  
MATR. 3106

  
Alessandra Raso

  
Carolina Panizza